LO QUE LA IGNORANCIA SE LLEVÓ:
CRÓNICA DE UNA DEMOCRACIA DESBANCADA

Francisco González de Cossío[*]

Dedico este ensayo a las y los miembros del Poder Judicial que fueron injustamente destituidos con la Reforma Judicial. La ciudadanía les fallamos. México les falló.

The price of liberty is eternal vigilance.
Thomas Jefferson

To abandon facts is to abandon freedom.
Timothy Snyder, *On Tyranny*[1]

…nonparticipants in public life under a dictatorship are those who have refused their support by shunning those places of "responsibility" where such support, under the name of obedience, is required.
Hannah Arendt[2]

I. LA TOMA GRADUAL. EL DESMORONAMIENTO DEL ESTADO 3
A. LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL: UNA CASCADA DE ILEGALIDAD; UN RESULTADO ILEGITIMO 3
1. Contradicción 4
2. Hechos notorios 5
3. Merma de autoridad 5
4. Conclusión 6
B. LA SOBRE-REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA: UN IRÓNICO DESVÍO DE PODER 6
1. Los plurinominales 7
2. Limite constitucional 8
3. Desvío de poder irónico 8
C. LA REFORMA JUDICIAL: UNA FARSA EVIDENTE Y ONEROSA. UN MANDATO CONSTITUCIONAL FRUSTRADO. EL RETROCESO MÁS SERIO DE LA HISTORIA DE MÉXICO 9
1. Desnaturalización: convirtiendo jueces en políticos 9
2. Obteniendo el voto mediante coerción 12
3. La elección fue una farsa: hubo fraude electoral 13
4. El Tribunal de Disciplina Judicial: el mecanismo de control judicial 18
5. Resultado: Incumplimiento de mandato constitucional 19
6. La reforma a la Ley de Amparo 20
II. RESULTADO: UN ESTADO MENGUADO: 'TRANSFORMACIÓN' SIGNIFICÓ DESTRUCCIÓN 21
A. DEMOCRACIA ARREBATADA 21
B. LO QUE LA IGNORANCIA SE LLEVÓ 22
C. RESPONSABILIDAD HISTÓRICA 23

* Observaciones bienvenidas a fgcossio@gdca.com.mx.

1 Twenty Lessons from the Twentieth Century, Penguin Random House, The Bodley Head, London, 2017, p. 65.

2 *Personal Responsibility under Dictatorship* en *Responsibility and Judgment*, Shocken Books, New York, 2003, p. 47.

III. CONCLUSIÓN 23
A. EL POPULISMO DESTROZÓ MÉXICO 23
B. ¿QUÉ HACER? 24
1. Informar: documentar, simplificar y divulgar consecuencias 24
2. Filosofar: Redefinir, aplaudir y repetir 25
3. La capa internacional: el acicate del actuar local apropiado 25
a) El Derecho internacional es un contrapeso 25
b) Cimbrar las instituciones internacionales 26
c) Redefinir la soberanía 27
C. UN NUEVO PACTO SOCIAL 28
EXCURSUS: RESISTENCIA NO-VIOLENTA 31

EXORDIO

Más que ensayo, este documento es un *testimonio*: documenta los pasos *jurídicos*[3] que tuvieron por efecto que México dejara de ser una democracia constitucional. El objetivo es dejar un registro histórico de lo ocurrido. Dejar claro lo que ocurrió. Entre tanta falta de información, desinformación y consecuente confusión, dejar en claro algo cumple una función importante. Busca además servir de ruta crítica para remediar. Para que, cuando la crisis que inevitablemente vendrá haga que toquemos fondo y nos hagamos de capital político para remediar, tengamos claro qué pasos específicos deben tomarse para volver al México democrático y liberal que—aunque imperfecto—habíamos logrado paulatinamente crear. Y mejorarlo.

Los mexicanos hemos en el último año perdido una enorme cantidad de derechos. El gobierno existente muestra síntomas de ser *extractivo*, a diferencia de *inclusivo*.[4] Ello dado (*i*) el acaparamiento indebido, flagrante y conspicuo de poder, (*ii*) toma de las instituciones que permitan al ciudadano defenderse, incluyendo la reducción parcial del instrumento más importante de la defensa del ciudadano: el juicio de amparo, y (*iii*) la captura por el Poder Ejecutivo de ambos poderes: el Legislativo y el Poder Judicial (con la Reforma Judicial). La visible (y creciente) actitud y proclividad antidemocrática y antijurídica de los actores políticos exacerba el escenario.[5]

---

[3] Este documento no es político, es jurídico. Se centra en los eventos jurídicos ocurridos a la luz de la ciencia del Derecho. Su conformidad con nuestro orden jurídico.

[4] Los Premios Nobel de economía Daron Acemoglu y James A. Robinson distinguen (en *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity, and Poverty,* Profile, UK, 2012) entre los gobiernos inclusivos y extractivos. El criterio para hacerlo es el papel y comportamiento de las instituciones sociales. Los inclusivos son Estados que fomentan que el poder esté ampliamente diversificado, hay oportunidades económicas ampliamente disponibles, protegen a los ciudadanos, y propician competencia. Como resultado, fomentan progreso—para todos. Los extractivos son los que concentran poder en unos cuantos, los derechos de propiedad son débiles y arbitrariamente hechos cumplir, ciñen las oportunidades económicas en pocos (usualmente los cercanos al poderoso), y suprimen la competencia. Como resultado, trastocan el progreso. Generan subdesarrollo a largo plazo.

[5] El escenario público muestra utilización despótica del poder. Hemos visto a un personaje en un puesto importante desplegar su poder para humillar públicamente a una persona que lo cuestionó. También hemos visto a la titular del Ejecutivo criticar a un Ministro por proyectar una sentencia que ordenaba la devolución de un impuesto indebidamente cobrado, ¡con intereses! – como si ello fuera un pecado. (Eso es lo que establece el Derecho fiscal, y es una garantía de derecho de la propiedad.) Observamos cómo la crítica periodística normal se caracteriza como 'violencia de género' para aplicar sanciones que la callen. Vemos cómo los números de homicidios de periodistas que reporta ARTÍCULO 19 crecen, así como el uso faccioso del Derecho en contra de

Lo anterior abre una discusión seria sobre si México está en camino de convertirse en una dictadura. Es indiscutible que ya no es una democracia; es plausible considerar que es una autocracia; y es probable que esté encaminado a ser un régimen totalitario. Se avecina por ende un periodo oscuro en la historia nacional. La única duda es qué tan oscuro, y cuánto durará: pues inevitablemente sucumbirá.

Este ensayo utiliza el mercado de las ideas en defensa de nuestro país. Con dicha finalidad, del universo de eventos jurídicos indebidos me centraré en los ilícitos más trascendentes (§I), su resultado (§II), para luego hacer un llamado a la acción (§III).

I. LA TOMA GRADUAL. EL DESMORONAMIENTO DEL ESTADO

Del universo de eventos delicados de los últimos años, me centraré en los tres más importantes: la elección presidencial (§A), la sobre-representación legislativa (§B), y la Reforma Judicial (§C). Reconozco que el lector informado podrá identificar muchos más.[6] Pero abarcarlos tendría como resultado no solo rebasar los objetivos de este recuento, sino saturación.[7]

A. LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL: UNA CASCADA DE ILEGALIDAD; UN RESULTADO ILEGÍTIMO

El punto (b) del resumen inicial del Dictamen que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual realiza el cómputo final de la elección presidencial, declara su validez y declara a Claudia Sheinbaum Pardo primera Presidenta electa de los Estados Unidos Mexicanos ("*Dictamen*")[8] concluye que:

> El Dictamen concluye que la elección presidencial es válida al considerar que existen elementos para considerar que fue libre, auténtica y periódica, además, que cumple con los principios que rigen la función estatal de organizar las elecciones: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El punto 7 ("*Validez de la Elección*") dice:

---

la comentocracia, sin que exista paso alguno para remediarlo. Atestiguamos a un político encumbrado obtener una sentencia en contra de una periodista que documentó sus actos indebidos. Y hay más; muchos, muchos más.

6 La militarización, la eliminación de los organismos autónomos, la elección (imposición en verdad) de una persona cómoda en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la reforma retrógrada de la Ley de Amparo, la utilización de la salvedad de Seguridad Nacional para evitar que la ciudadanía se informe sobre cómo se utilizan los recursos en ciertas obras de infraestructura (cuya mayoría fue adjudicada de forma directa, de sí una violación al derecho administrativo), la eliminación de instituciones cuyo acervo contiene la evidencia de la utilización de recursos públicos, particularmente ante las ubicuas asignaciones directas, entre otros.

7 De sí, esto es preocupante. Vivimos una auténtica avalancha de ilegalidades que bajo la narrativa de "transformación" han ocurrido. No debemos dejar de ver que *cambio* no justifica *derogación*. Pudo haberse transformado el país para bien, siguiendo el cauce jurídico existente. El que no haya ocurrido así es de sí un motivo de apunte jurídico—además de una preocupación ciudadana.

8 Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 2024.

> Para que una elección sea válida se debe verificar que fue libre, auténtica y periódica, y que se cumplieron los principios que rigen la función estatal de organizar las elecciones. En caso contrario, es decir, que las elecciones no fueron libres.

Dicha sección 7 aborda varios temas. De los mismos destaca la cuestión de la injerencia del entonces titular del Ejecutivo en la elección. Y al respecto, el Dictamen indica que:

> Por cuanto hace a la presunta intervención sistemática y reiterada del titular del Poder Ejecutivo Federal en el proceso electoral federal, se tuvo por no acreditada, en tanto que, algunas de las manifestaciones se refirieron a acontecimientos aislados que, de acuerdo con la magnitud de la participación ciudadana y los resultados, no afectaron la elección.

Esta conclusión es infame. Pasará a la historia jurídica nacional como una de las grandes falacias jurídicas que nuestras instituciones han arrojado. Debemos documentar tal ignominia, no olvidarla (debe existir una responsabilidad histórica), y aprender de ella.

La conclusión es inherentemente contradictoria, se cierra los ojos a hechos notorios, y se autoinflige un daño serio. A continuación sustancio cada una de las tres aseveraciones.

1. Contradicción

Los siguientes dos postulados (resaltados) no pueden lógicamente coexistir:

> Por cuanto hace a la presunta *intervención sistemática y reiterada* del titular del Poder Ejecutivo Federal en el proceso electoral federal, *se tuvo por no acreditada*, en tanto que, algunas de las *manifestaciones se refirieron a acontecimientos aislados* que, de acuerdo con la magnitud de la participación ciudadana y los resultados, no afectaron la elección.

En una misma oración, el Dictamen dice *A* y no-*A* al mismo tiempo. Dice por un lado que *no* se acreditó la intervención para luego reconocer que existieron intervenciones. Desde Aristóteles aceptamos el principio de no-contradicción.[9] El que esta resolución incurra en un yerro tan básico es sorprendente.

Alguien podría querer salvar el (vergonzoso) tropiezo intelectual relativizando. Poniendo el énfasis en los adjetivos: "sistemático" y "reiterado", indicando que ello se desdice con la porción del segundo postulado que dice que se refiere a "acontecimientos aislados".[10] Ello tendría como resultado pasar de un error lógico a uno jurídico: relativizar un absoluto: *¡el Presidente no puede intervenir en la elección!*[11] Decir que no intervino porque solo intervino un poco

---

[9] "It is impossible for the same thing at the same time both to belong and not to belong to the same thing in the same respect" (*Metaphysics*, IV.3) (1005b19–20).

[10] De sí, una admisión de que los hechos ocurrieron—aún otra contradicción.

[11] El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ("*Constitución*") establece: "Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, *sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos*". (Énfasis añadido)

(aisladamente) es contradictorio, falta a la verdad (no fueron pocas las ocasiones en que lo hizo) e imbuye un análisis de grado cuando lo que hay es un principio absoluto.

2. Hechos notorios

La resolución criticada se cierra los ojos a hechos notorios—para todo el país. Jurídicamente, un hecho notorio es aquel que no necesita ser demostrado. Esa es su naturaleza procesal: un relevo de la carga de la prueba. Ocurre cuando el hecho aseverado es conocido públicamente. Las intervenciones del ejecutivo en la elección fueron justamente eso: *notorias*. En sus Mañaneras, el entonces Presidente López Obrador hizo aseveraciones diversas sobre la elección que tuvieron como objetivo (y efecto, como aprendimos el 2 de junio de 2024) el favorecer a la candidata de su partido. Ello es contrario a la ley.[12] Ello ocurrió en plaza pública. Todos lo vimos. No obstante lo anterior, el Dictamen concluye que (*sic*) "la presunta *intervención sistemática y reiterada* del titular del Poder Ejecutivo Federal en el proceso electoral federal *se tuvo por no acreditada*". No hay peor ciego que el que no quiere ver.

3. Merma de autoridad

Al sostener que no se demostró la intervención del titular del Poder Ejecutivo en el proceso electoral, el Tribunal Electoral se hizo un *hara kiri*: diluyó (posiblemente aniquiló)-su autoridad. El mensaje que manda la autoridad electoral es que sus fallos no tienen que acatarse, pues no pasa nada si no se observan: un verdadero autogol.

Las declaraciones del anterior Presidente en sus Mañaneras eran *per se* motivo suficiente para declarar que la elección fue inválida. Para eso existe la facultad del INE de pronunciarse sobre la validez de la elección: para cerciorar que acató el régimen aplicable. Si no se acata, no puede aceptarse ni arrojar efectos jurídicos. Si no se acata *flagrantemente*, declararla válida implica que el régimen no sirve de nada. Por ende, el efecto que ha tenido declarar válida una elección con ilegalidades en cascada es restar de vigencia todo el derecho electoral. Debió declararse la invalidez de la elección. Solo por esto es ilegal e ilegítima la elección de la Presidenta.[13]

El Dictamen debe pasar a la historia de nuestra vida nacional como un acto de cerrarse los ojos ante ilegalidad flagrante. Fueron ***32 ocasiones*** en las que en sus mañaneras el Presidente López Obrador aludió a la elección de manera ilegal. Fueron cinco las medidas precautorias que el INE emitió ordenándole que se abstuviera de intervenir en la elección particularmente desde el púlpito de la Mañanera. En palabras de una de ellas:[14]

> …esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre

---

12 Párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución.

13 Existieron otras violaciones a derecho electoral que refuerzan la conclusión.

14 Acuerdo Número ACQyD-INE-86/2024 de 4 de marzo de 2024.

temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Esto es prueba tanto de la ocurrencia de la intervención como de su ilegalidad, que es doble: el acto de intervenir es contrario al derecho electoral. El acto de no acatar una orden del Tribunal Electoral es desacato.

4. Conclusión

El Dictamen es una aberración jurídica. Un acto jurídico que pasará a la historia como una vergüenza. Una auténtica ignominia. Un ejemplo a ser citado en las cátedras de las escuelas de Derecho como algo que no debe ocurrir. De lo que las personas somos capaces de hacer cuando las instituciones son capturadas; cuando no existen verdaderos controles institucionales.

Qua acto jurídico, su resultado es contundente: la elección de la Jefa del Ejecutivo es ilegal e ilegítima.[15]

B. LA SOBRE-REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA: UN IRÓNICO DESVÍO DE PODER

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral ("*INE*") realizó el cómputo total de la elección proporcional, declaró su validez y procedió a asignar las 200 diputaciones de representación proporcional. El resultado fue el siguiente ("*Resolución*"):[16]

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN					TOTAL	Mujeres	Hombres
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª			
PAN	8	11	6	8	7	40	20	20
PRI	5	6	4	4	7	26	13	13
PT	2	3	4	2	2	13	7	6
PVEM	3	4	5	4	4	20	11	9
Movimiento Ciudadano	8	5	4	4	5	26	13	13
morena	14	11	17	18	15	75	39	36
Total	**40**	**40**	**40**	**40**	**40**	**200**	**103**	**97**

Como puede observarse, en todos los rubros y en todas las circunscripciones, el partido actualmente en el poder obtuvo la mayor cantidad de representantes plurinominales.

Dicha decisión es contraria al régimen aplicable (§1), tuvo como resultado conferir una sobre-representación al partido en poder en el Congreso de la Unión contrario a los límites constitucionales (§2), e incurrió en desvió de poder (§3).

---

15 La definición de legitimidad es la conformidad de un acto con el régimen del que emana.

16 Acuerdo INE/CG2129/2024, 23 agosto de 2024. Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

1. Los plurinominales

La Cámara de Senadores se conforma por 128 senadores de los cuales 96 se eligen por mayoría y primera minoría (dos y uno por entidad) mientras que 32 son plurinominales. La Cámara de Diputados se conforma por 500 escaños 300 de los cuales son electos por mayoría relativa (un solo distrito) y 200 por representación proporcional.

En ambas cámaras, a los representantes de las minorías se les conoce como los *plurinominales*.[17] Para elegir a los diputados plurinominales, el sistema electoral divide al país en cinco circunscripciones: noroeste, noreste, centro, sureste y suroeste, así:

Fuente: Página de internet de la Cámara de Diputados

El INE asigna los curules plurinominales aplicando una fórmula de cociente simple y resto mayor, respetando topes máximos (ningún partido puede exceder los 300 diputados totales ni superar su porcentaje nacional de votación en más de 8 %) . De esta manera en cada

[17] Artículo 54 de la Constitución.

circunscripción electoral se eligen a 40 diputados plurinominales para que exista una representación proporcional. El objetivo de los plurinominales es triple:

(1) Permite una representación proporcional de las fuerzas políticas, lo que garantiza pluralidad e inclusión de las minorías ideológicas.

(2) Permiten a los partidos consolidar liderazgos, dándole visibilidad a perfiles técnicos o femeninos, asegurando diversidad interna.

(3) Sirven como mecanismo de equilibrio: evitar que un partido con mayoría local se adueñe de la Cámara con base únicamente en votos directos.

Probablemente como mejor se entiende la función de los plurinominales es qué ocurriría sin ellos: obtenida una victoria en las urnas, el partido con mayoría podría abarcar (acaparar) todo el Congreso, tomando decisiones sin tomar en cuenta la perspectiva de las minorías. Ello podría entenderse como fiel a un sistema democrático—la mayoría manda—pero descuidaría que el país está compuesto de muchos y muchas perspectivas diversas. México es un país plural. El órgano que lo legisla debe, para mejor atender las necesidades sociales de todos, aceptar, respetar y permear las diferencias que naturalmente existen en grupos sociales diversos, tomándolas en cuenta al momento de tomar las decisiones que nos impactan a todos. No hacerlo convertiría la democracia en un mecanismo de opresión: la mayoría manda sin considerar a la minoría. *La mayoría no debe ser una tiranía.*

2. Limite constitucional

La fracción V del artículo 54 de la Constitución establece lo siguiente:

> En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento.

El límite de ocho puntos del total de la Cámara respecto de la votación nacional busca cerciorar que el poder legislativo sea representativo. Dicho límite no solo no fue respetado durante todo el sexenio de 2018 a 2024, sino que la Resolución lo rebasa. La sobre-representación del partido en el poder es por ende inconstitucional.

3. Desvío de poder irónico

Lo ocurrido constituye una utilización no solo incorrecta, sino abusiva, de la figura de los plurinominales: *se utilizó el mecanismo que busca procurar representación de las* ***minorías*** *para lograr una sobre-representación de la* ***mayoría***. Ello no solo desdice el objetivo para el cual fueron creados, lo usa en sentido contrario. Jurídicamente, es un desvío de poder: lo que el derecho administrativo francés llama *détournement de pouvoir*: la utilización de una facultad conferida a una autoridad administrativa para lograr una finalidad distinta para la cual fue confiada.

Conclusión, la sobre-representación es inconstitucional por dos motivos: porque desdice—contradice de hecho—su objetivo y por cómo se logró.

C. La Reforma Judicial: una farsa evidente y onerosa. un mandato constitucional frustrado. El retroceso más serio de la historia de México

La Reforma del Poder Judicial[18] es el retroceso más grave de toda la historia de México. No es exageración. Desnaturaliza el papel del juez (los convierte en actores políticos), frustrando el objetivo de su papel social, convirtiéndolos en siervos del poder. Resultado: El Estado de Derecho en México recibe un tiro al corazón.

1. Desnaturalización: convirtiendo jueces en políticos

La elección de un juez es un acto inherentemente contrario a su función y papel social. La elección de una persona debe ocurrir cuando lo que se busca es que represente. La designación a un puesto debe ocurrir cuando se cumplen los requisitos que el puesto exige para lograr adecuadamente sus objetivos.

El juez es un órgano aplicador del Derecho. La aplicación del Derecho sufre cuando ante presión social. La manera de procurar la mejor aplicación del derecho es blindando al juez de las presiones sociales a las que inevitablemente estará sujeto—después de todo, los jueces son humanos y habitan el núcleo social en el que actúan. Es por ende natural que exista sesgo. Lo que ante ello debe propiciar la ciencia jurídica es (*i*) inculcar una filosofía sobre la importancia de su actuación, y (*ii*) reducir al máximo tal presión blindándolos lo más posible para así mejorar las posibilidades que los fallos jurídicos sean producto de la aplicación de principios, no el resguardo de intereses.

El objetivo citado es difícil de lograr. La organización industrial y el diseño institucional enseñan que, para lograr el objetivo citado, deben cuidarse tres cosas: la designación, la remuneración, y la remoción de la persona que ocupe el puesto social.

Respecto de la *designación*, debe evitarse que la persona elegida sienta que se debe a alguien; debe procurarse que sienta que se debe a *algo*: una misión. Un objetivo. Un papel social. Pero como alguien tiene que elegir a la persona, se detona un dilema: después de todo, los personajes que encarnan los puestos de trascendencia social no se eligen por combustión espontánea. El dilema se palía si existe un proceso plural en su designación. Uno en el que participen órganos diversos. Uno en el que existan capas distintas de filtración en la que participen órganos de poderes distintos. Así, se magnifica la probabilidad de que la persona elegida sienta que se debe a una *misión*, no a una *persona*—pues la experiencia enseña que cuando

---

[18] Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, Gaceta Parlamentaria Número 6457-15, 5 de febrero de 2024. Publicación en el Diario oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024 ("*Reforma Judicial*").

sienten que se deben a una persona pasarán dos cosas: Primero, quien elige entiende el paso como un acto por el cual se le debe lealtad. Y segundo, quien queda elegido hará lo posible por cumplir tal promesa. Resultado: aglomeración de poder. Privilegio de intereses por encima de principios: el origen de tantos males y eventos históricos desastrosos.

En cuanto a *remuneración*, debe extirparse de la discreción del gobierno en turno so pena de servir de mecanismo de presión para controlar las decisiones de los juzgadores. Para lograrlo, existen mecanismos diversos, como el que no pueda reducirse en cierto tiempo o por debajo de cierto umbral.

La *remoción* es importante pues permite al poderoso en turno deshacerse de personajes incómodos. Por ello, debe encontrarse algún mecanismo que cemente su permanencia, como lo puede ser una duración larga o indefinida en el puesto, o por lo menos una que trascienda más de un sexenio.

Las apreciaciones anteriores descansan no solo en un constitucionalismo refinado, sino en la experiencia ganada sobre el papel que juegan los jueces y cómo mejor lograrlo.

El juez debe ser un técnico, no un político. Debe ser una persona entrenada en la ciencia jurídica y experimentada en la forma de realizar su quehacer. No debe ser un actor político pues por definición los actores políticos obedecen a las fuerzas políticas, lo cual *necesariamente* resulta en que no es un *principio* lo que prima, sino el interés de quien tiene mayor peso político: la fuerza.

Lo expuesto no es una cuestión política, es una apreciación jurídica. Recuérdese: este ensayo es jurídico, no político. Si no obstante ello se alude a política es porque el Derecho reconoce que la política existe, pero que debe seguir un cauce: el jurídico. Un papel importante del Derecho es cerciorar que el poder se utiliza acorde a principios. Es por lo anterior que el paso de modificar el proceso de designación de jueces de uno institucional, con entrenamiento y carrera judicial, a uno de elección es tan grave: porque *trastoca por completo su papel social*.

El gran constitucionalista estadounidense Erwin Chemerinsky explica en *The Case Against the Supreme Court*[19] yerros históricos en los que ha incurrido la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de América. Después de hacerlo, describe las causas sugiriendo formas de evitarlas. Una de ellas es relevante para esta discusión: que los jueces no sean designados meritocráticamente. Enseña que existe una correlación entre la elección meritocrática de un juez y la calidad de sus decisiones. Por ende, defiende que se refine el proceso de designación de jueces para seguir un "*merit-selection process*".[20] En sus palabras:[21]

> The best selection process is one that truly emphasizes merit

---

19 Viking, Penguin Group, 2014.

20 Id. 302.

21 Id. 300.

[el mejor método de selección es el que en verdad enfatiza mérito]

La conclusión citada es una que no solo examina lo ocurrido en la experiencia de la Suprema Corte de Estados Unidos, sino los modelos diversos de designación, incluyendo elección.[22] Por lo anterior, argumentar que los jueces deben elegirse por motivos democráticos no solo va en contra de la experiencia ganada sobre este tema, sino que es inherentemente errado: tanto como elegir a un neurocirujano por *vox populi*. Tal elección debe obedecer a la destreza del médico—debe ser meritocrática. La democracia no tiene ningún papel que jugar en esta decisión. Del mismo modo, no debe tenerlo en la designación de los jueces. La ocupación de un puesto de juzgador por una persona no es una que debe obedecer a un plebiscito, debe derivar de una trayectoria de conocimientos y honorabilidad demostrada.[23] Aseverar algo distinto es usar herramientas sociales distintas para fines diversos desvirtuando el propósito a lograr. Desde Montesquieu (1748) entendemos que: *"No hay libertad si el poder de juzgar no está separado del poder legislativo y del ejecutivo"*. Esa separación no es un lujo; es el requisito básico para que exista Estado de Derecho.

Existe un aspecto aún más sutil a destacar, y es el uso de la palabra *democracia*. "Democracia" significa que la mayoría manda. Etimológicamente "Demos" (en griego: δῆμος, *dêmos*) es **pueblo**. "Kratia" (de κράτος, *krátos*) es poder; **gobierno**. La idea subyacente es que, en la toma de decisiones deben de participar todos. Pero ello no quiere decir que en todas las decisiones deban participar todos. Aseverar ello es llevar una idea a un extremo absurdo. ¿Acaso debemos sujetar a plebiscito qué tipo de papel membretado debe utilizar la Secretaría de la Energía? Proponer esta idea es ignorante. Aceptarla aún más: llevaría un principio valioso a un extremo ridículo. La verdad de las cosas es que en una democracia se decide quienes ocupan ciertos puestos. Y estas personas deciden ciertas cosas – las que están dentro de su competencia. ¿Cómo? Acorde a la Constitución: eso es lo que significa vivir en una Democracia *Constitucional*: que las decisiones de la mayoría se toman conforme a la Constitución. Y la Constitución establece qué puestos se escogen en las urnas y qué puestos se escogen siguiendo otros métodos. ¿Cuáles? Los que sean idóneos para la tarea confiada. Y dentro de dicho universo hay muchos casos particulares: puestos que no requieren pericia; puestos que requieren cierta pericia; puestos que requieren no solo pericia sino destreza; puestos que requieren pericia, destreza y honorabilidad. Y aún otros puestos que requieren todo lo anterior más un ingrediente importante: trayectoria. Una senda demostrada de experiencia y confianza ganada; de utilización correcta del voto de confianza implícito al ser

---

[22] Que existe en algunos estados de la federación estadounidense, pero no en material federal. Y la experiencia que existe sobre los casos en que se ha usado elección de jueces es constante y contundentemente negativa. Es por ello que fue tan lamentable—por ignorante—que el motivo (excusa en verdad) que se esgrimió para defender la elección de jueces es que ello ocurre en Estados Unidos: porque no ocurre como regla (es excepción local, y no en materia federal), y cuando ha ocurrido el resultado ha sido contundentemente negativo.

[23] No se está indicando que los jueces electos necesariamente carezcan de una trayectoria de conocimientos y honorabilidad demostrada, puede ocurrir que queden electos personas con los méritos suficientes. Pero no fueron esos aspectos —que son centrales— los que fueron tomados en cuenta para su designación. Por tanto, no *garantiza* que los jueces electos cumplan con esto.

designado para dicho papel social. Este es el caso de los jueces, particularmente los de mayor jerarquía social.

Es por lo anterior que esgrimir "democracia" como argumento a favor de la elección de jueces es ignorante: descuida que no es democracia a secas lo que nos rige, sino una democracia *constitucional*.

2. Obteniendo el voto mediante coerción

Los votos necesarios para obtener las mayorías necesarias para modificar la Constitución fueron obtenidos mediante una dupla coerción-corrupción.

En la recta final del proceso de definición de los votos, cuando se observaba que no se lograrían las mayorías necesarias para modificar la Constitución, se recurrió a una doble práctica. Congresistas diversos fueron citados y se les puso un expediente enfrente. El mismo contenía pruebas de conducta indebida del congresista o de un miembro cercano de su familia. Se le dio la opción de "repensar" su voto o acabar en la cárcel. Algo semejante ocurrió con un ministro de la Suprema Corte: se supo que existían antecedentes de acoso sexual. Esto es coerción. El voto obtenido de esta manera es jurídicamente inválido:[24] no fue un voto libre.

Se tuvo conocimiento público de congresistas que tenían expedientes penales abiertos (padre e hijo) por conducta ilícita diversa. En este caso obtener su voto (y cambio de lealtad de partido) fue mucho más fácil: en vez de armarle un expediente *ex profeso* se usaron en su contra expedientes existentes, ofreciendo desistirse de (o desaparecer) los mismos.

Todo lo explicado actualiza la definición de la OECD de **corrupción**:[25] "*Abuse of a public or private office for personal gain*". Utilizar (abusar) una facultad con la finalidad de obtener un beneficio diverso al motivo para la cual fue creada/conferida tal facultad.

Si las personas (Senador, Diputado, Ministro o Magistrado Electoral) han incurrido en conducta delictiva, lo que procede es judicializarlo, no utilizarlo para obtener una finalidad diversa (como la explicada). Hacerlo es *doblemente* corrupto: primero: obtiene un voto de una manera diversa a la que el cauce normativo permite. Segundo, utiliza la facultad de origen (ejercicio de acción penal) con una finalidad diversa para la cual debe emplearse.

México es parte de dos tratados internacionales en materia de lucha contra corrupción:

1. La *Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions* de la OECD ("*Convenio OCDE*").[26]

---

24 Es además una forma gansteril de hacer política, pero no explayo el punto pues este ensayo es jurídico.

25 Glossary of International Standards for Criminalisation of Corruption.

26 Adoptada en París el 17 de noviembre de 1997. Firma de México 17 de diciembre de 1997. Aprobación del Senado el 22 de abril de 1999. Ratificación el 27 de mayo de 1999. Entrada en vigor internacional: 15 de febrero

2. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ("Convención de las Naciones Unidas").[27]

En ambos casos, los Estados Parte se comprometen a combatir la corrupción. Lo explicado con anterioridad viola dichos compromisos.

Por lo expuesto, la votación que arrojó la modificación de la Constitución no es conforme con el régimen que establece el artículo 135 de la Constitución y el derecho internacional de la corrupción: Fue ilícita. Es inconstitucional. Es internacionalmente ilegal.

3. La elección fue una farsa: hubo fraude electoral

La obra teatral que fue la Reforma Judicial sería una comedia, si no es porque fue una tragedia. Es por ello que el apelativo con el que la comentocracia (periodística[28] y jurídica[29]) la bautizó fue tan atinado: **farsa**.

Según la Real Academia una *farsa* es una 'Obra desarreglada, chabacana y grotesca.' La definición cae *como anillo al dedo* a la Reforma Judicial. Porque en una farsa se *finge*. Se aparenta. Se simula. Así ocurrió con la elección de jueces: supuestamente fue por elección popular, cuando lo que en verdad ocurrió es que la *pre-selección* de jueces se barnizó de *elección,* cerciorando que ciertas personas quedaran "electos". Es imposible no sospechar y temer que serán a modo: Personas que seguirán las instrucciones del partido en el poder.

Los problemas son más profundos, sin embargo. La (dizque-)—elección fue raquíticamente financiada, utilizó puestos y recursos públicos para fomentar la elección de jueces afines. Se violaron las vedas electorales por los candidatos, particularmente para la Suprema Corte de Justicia. Se embarazaron urnas. No hubo supervisión, conteo ni revisión ciudadana. Se indujo flagrantemente al voto mediante presión para votar. Se utilizaron "acordeones" (diseminación de nombres a elegir). Existió una inasistencia generalizada de la población. Los números oficiales son cuestionables, pero aunque no lo fueran, el que solo haya sido 13% del electorado quien haya participado tiene necesariamente una doble

---

de 1999. Entrada en vigor para México el 26 de julio de 1999. Publicación del Decreto de Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 1999.

[27] Adoptada en Nueva York el 31 de octubre de 2003. Firma de México: 9 de diciembre de 2003. Aprobación del Senado: 29 de abril de 2004. Publicación en el DOF de la Aprobación: 27 de mayo de 2004. Ratificación: 20 de julio de 2004. Entrada en vigor internacional:14 de diciembre de 2005. Entrada en vigor para México: 14 de diciembre de 2005. Publicación en el DOF de la promulgación: 14 de diciembre de 2005.

[28] Denise Dresser, Jesús Silva Herzog, Lorenzo Córdova, Woldenberg, y Schettino, entre otros.

[29] Francisco González de Cossío, *Arbitraje en el Nuevo Régimen de Energía*, Pauta 113: Arbitraje & ADR, Boletín del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C., abril 2025.

implicación:[30] indiferencia ciudadana y ausencia de legitimidad (en su sentido puro) de los elegidos.

Es muy difícil pensar en una *peor* forma de hacer una elección: todos los principios (y Derecho) de buen régimen electoral fueron violados. El Ministro en retiro José Ramón Cossío y José Alberto Medellín ahondan al respecto en su Informe de Elección Judicial 2025 ("Informe Elección Judicial") y hacen una comparativa de los estándares democráticos que se encuentran en las elecciones del legislativo y del legislativo, pero que brillaron por su ausencia en la elección del poder judicial, a saber: (i) voto de personas en prisión preventiva, (ii) voto de mexicanos en el extranjero, (iii) acciones afirmativas, (iv) garantía de tiempos para impugnar de forma expedita, (v) derecho de candidaturas a tiempos en radio y televisión (*spots*), (vi) suficiencia presupuestal, (vii) supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales suficientes, (viii) veda electoral, (ix) casillas suficientes en cada sección electoral, (x) prohibición de difusión para que autoridades y servidores públicos difundan propaganda gubernamental durante las campañas, (xi) urna para cada tipo de elección, (xii) material electoral con medidas de seguridad, (xiii) apoyo para alimentos a funcionarios de mesa directiva de casilla, (xiv) escrutinio y cómputo en casilla realizado por ciudadanas y ciudadanos, (xv) cancelación de registros de candidatura por no presentar informes de gastos, (xvi) representantes de casillas, (xvii) representantes de consejos distritales, (xviii) representante ante Consejo General del INE, (xix) hoja de incidentes, (xx) escritos de protesta, (xxi) recuentos totales o parciales, (xxii) conteo rápido, (xxiii) PREP, (xxiv) casillas extraordinarias, (xxv) elaboración marco geográfico (cartografía) y (xxvi) casillas instaladas.[31] Como visto, los estándares democráticos violados durante las elecciones a la reforma distan de ser pocos.

No obstante lo anterior, el 15 de junio de 2025 el Consejo General del INE validó —por mayoría de 6/5— la elección judicial.[32] Extiendo mi respeto a los magistados electorales que votaron en contra: en el México que estamos viviendo, están en peligro.[33] El que no

---

30 José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín recalcan que, debido a los votos nulos, únicamente el 10.04% votaron *efectivamente* por alguno de los 64 candidatos a Ministros de la SCJN, esto es, solo 1 de cada 10 mexicanos. Véase José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, "Elección Judicial 2025", *crabë*, 2025, p. 6.

31 José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, "Elección Judicial 2025", *crabë*, 2025, pp. 42-44.

32 Vid https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/15/declara-ine-validez-de-la-eleccion-de-ministras-y-ministros-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion/. https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/16/declara-ine-validez-de-la-eleccion-de-magistraturas-del-tribunal-de-disciplina-judicial-sala-superior-y-salas-regionales-del-tepjf/. (Fecha de consulta: 18 de junio de 2025)

33 Es de reconocerse el Proyecto de Sentencia presentado por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, mediante el cual buscaba declarar la nulidad de la elección de la SCJN ("Proyecto"). El sentido del Proyecto era congruente con el argumento matemático que se hace en este ensayo, así como con el argumento (el cual también realizan José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, citados *supra*) consistente en que la distribución de acordeones implicó tanto un "uso de financiamiento público o prohibido no permitido por la ley" como una "violación grave a los principios y preceptos constitucionales que rigen la materia electoral". Por ende, la elección debía ser declarada nula "al haberse acreditado la existencia de una estrategia ilícita, coordinada, sistemática y generalizada de distribución de guías de votación ("acordeones") que tuvo el propósito de influir en el voto de la ciudadanía y que fue determinante para los resultados electorales" (Proyecto, pp. 15 y 16). El que la mayoría haya rechazado el Proyecto, demuestra que el TEPJF —que debería de ser independiente— ha sido capturado. Dicha conclusión

obstante ello, hayan hecho lo correcto los erige en un ***Perfil de Valor*** (un *Profile in Courage*) como diría John F. Kennedy.[34]

El que el resultado de la elección haya coincidido con los nombres en los acordeones es uno de los elementos objetivos de mayor peso para cuestionar la elección: es nada menos que una 'pistola humeante':[35] prueba *conclusiva* que la elección fue fraudulenta. No solo manipulada, sino maquillada. El motivo: su resultado es estadísticamente imposible.[36] Fueron 3,422 candidatos postulados para 2,600 puestos (881 cargos federales, [37] 1,800 estatales). Fueron (dizque-) electos por el voto de 12.6 a 13.3 millones de personas.[38] La probabilidad de que el acordeón circulado por el partido en el poder haya *coincidido*[39] con el resultado deseado es cero:[40] técnicamente es 1/10^ cientos. El motivo: el número es astronómicamente grande. Por ende, *es estadísticamente imposible que ocurra.* No ocurre. Aclarado que no puede ser coincidencia, restan dos opciones: o es un número *inventado* (en cuyo caso el resultado no es real), o es *causa* del mismo, en cuyo caso el voto habría sido inducido.

El Informe Elección Judicial 2025 también hace énfasis en esta "copia al carbón de un diseño previamente decidido y controlado", ya que si la votación hubiera sido libre (*quod non*) se hubiera mostrado una dispersión natural entre los cientos de miles de combinaciones posibles de votos por distrito judicial. El ejemplo dado por el Consejero Martín Faz del Consejo General del INE y citado por el Informe ilustra de manera brillante la poca probabilidad de que ocurriera lo que ocurrió: "La probabilidad de que millones de votantes, sin coordinación, reproduzcan la misma lista de ganadores es más baja que ganar el Melate".

---

se torna apodíctica cuando se escuchan los argumentos ofrecidos por la mayoría los Magistrados Electorales. (El Proyecto ahonda en forma interesante sobre las pruebas de lo acontecido las páginas 4, 5, 11.)

34 *Profiles in Courage*, Harperperennial Modern Classics, USA 2003.

35 En inglés se utiliza la metáfora de una *smoking gun* para comunicar el mensaje que ese elemento probatorio *es eo ipso* suficiente para soportar una conclusión de hecho.

36 Ver *La Prueba Estadística*, Iurgium, Revista del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje 52, 2025.

37 Nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia, dos magistraturas de la Sala Superior del TEPJF, 15 magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF, cinco magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, 464 magistraturas de circuito, 386 jueces de distrito.

38 Según los números oficiales del INE. Dichos votantes arrojaron 458.7 millones de votos. De ellos, 54.2 millones fueron nulos.

39 Todas las candidaturas electas de la Suprema Corte, Tribunal de Disciplina Judicial, Sala Superior y cuatro (de cinco) salas regionales del Tribunal Electoral fueron las que se proponían en los acordeones.

40 En pureza de matemática probabilística, la aseveración no sería cero. Sería un número tan cercano a cero que, para todo efecto práctico es cero: no sucede. Algo así como poner 0.0000… y continuar así con una cantidad tal de ceros que en la realidad sencillamente no ocurre. Pero en pureza no puede hablarse de *cero* pues la ciencia de las matemáticas probabilísticas reserva dicha situación a escenarios que son verdaderamente imposibles: Se trata de escenarios extremos. Por ejemplo, decir que *A* y No-*A* pueden coexistir. Desde el punto de vista de probabilidad, ello es "cero": es ***imposible*** *que ocurra*, en el sentido puro de la expresión. Como esto no ocurre con nuestro tema —como no ocurre con casi ningún tema— la forma de expresarlo es ya sea poner un cero con un punto y una cantidad enorme (literalmente cientos) de ceros después, o por concisión decir "casi cero".

Esto es, lo que la repetición mecánica de votos indica, es que los acordeones *definieron* el comportamiento de la elección.[41]

A la poca probabilidad estadística de que los resultados coincidieran de tal manera con las listas contenidas en los acordeones, se suma la baja presencia en redes sociales de la mayoría de los candidatos ganadores de la elección judicial. Este aspecto genera un cuestionamiento razonable sobre el alto número de votos que obtuvieron, el cual fue además homgéneo en todas las regiones del país, cuando lo que se hubiera esperado es que en aquellas regiones en donde cuentan con menos presencia tuvieran un porcentaje de votos menor. Es entonces, que el uso de acordeones no solo representa una violación grave a los principios de libertad y autenticidad electoral, sino que su *tan* eficaz resultado también apunta a un rebase al tope de gastos de campaña. El monto que generó la coordinación, logística y distribución de los acordeones a lo largo del país no fue contabilizado como gasto de campaña, esto fue sin duda un error. Se reconoce que los acordeones existieron. El no contabilizar el costo que ello implicó equivale, como bien señalan José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, "a permitir que los beneficios ilegales queden impunes bajo el amparo del ocultamiento". Solamente por lo anterior se justificaba declarar la nulidad de la elección.[42]

Conclusión: *la elección fue un fraude*. La apreciación no es política, es jurídica: el artículo 96 de la Constitución establece que los miembros del Poder Judicial[43] "serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía". Como se ha demostrado, ello no ocurrió. El mandato constitucional fue por ende violado el 1 de junio de 2025.[44]

---

41 José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, "Elección Judicial 2025", *crabë*, 2025, pp. 7-12.

42 José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, "Elección Judicial 2025", *crabë*, 2025, pp. 31-41.

43 El precepto alude a Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.

44 Es imposible no tener un sentimiento de *déjà vu* después de atestiguar lo vivido. Recordar el México del siglo pasado (hasta 1997) en que, a través de trampas, trucos y argumentación rudimentaria y falaz ante autoridades que no escuchan, mucho menos responden a los argumentos de quienes les hacen ver porqué la elección fue ilícita. Habíamos dejado ese México atrás. Gozábamos de una democracia joven e incipiente que, si bien imperfecta, respetaba el voto popular. Y gracias a la misma, hubo alternancia. Quienes creímos en el sistema sostuvimos que podía ser sano que existiera alternancia y defendimos que se respete el resultado, aún cuando no fuéramos simpatizantes de quienes quedaban electos. Ese México desapareció el 2 de junio de 2024. Regresamos al México de antaño en que lo que prevalece es la ley de la selva—de ello se cerciora un sequito de personajes corruptos dispuestos a hacerla prevalecer, por la fuerza. Lo anterior se ve reforzado por la asombrante similitud entre los resultados de la elección Judicial, los procesos extraordinarios de la Consulta Popular y Revocación de Mandato, de 2021 y 2022 (véase José Ramón Cossío y José Alberto Medellín, "Elección Judicial 2025", *crabë*, 2025, p. 18).

Resulta aún más grave lo acontecido con las elecciones del Poder Judicial que lo que acontecía en el México de antaño, ya que como observan José Ramón Cossío y Jorge Alberto Medellín, en la actualidad contamos con un marco legal electoral robusto, con instituciones electorales autónomas, con tecnología de fiscalización avanzada, entre otros. El que aun habiendo contado con toda esa infraestructura en nuestro país el fraude haya ocurrido y, peor aún, haya sido validado, resulta por demás preocupante (véase José Ramón Cossío y José Alberto Medellín, "Elección Judicial 2025", *crabë*, 2025, p. 41).

La Organización de Estados Americanos (OEA) actuó como observador de la elección y elaboró un informe.[45] Concluyó algo que para todo aquel que presenció la jornada electoral del 2 de junio de 2024 fue conspicuo: que "existen múltiples oportunidades de mejora", lo cual es una manera diplomática de decir que existieron muchos errores; que fue mal realizada. Su corolario: "no se recomienda que este modelo de selección de jueces se replique" — una manera eufemística de recalcar que fue un mal paso; que no debe repetirse. En sus palabras:

> este ha sido un proceso electoral sumamente complejo y polarizante. El análisis de esta primera experiencia deja en evidencia que existen múltiples oportunidades de mejora. La Misión insta a las autoridades electorales y los órganos políticos a considerar las recomendaciones formuladas para fortalecer todas las etapas del proceso, corregir las deficiencias actuales y garantizar la sostenibilidad de las soluciones adoptadas. La ciudadanía y las instituciones mexicanas deberán evaluar si el modelo actual de *selección de autoridades judiciales a través del voto popular*, que no tiene precedente a nivel mundial, contribuye a fortalecer los principios fundamentales de la administración de justicia; o si, por el contrario, *acaba debilitando la transparencia, imparcialidad, eficacia e independencia del Poder Judicial*. Las lecciones aprendidas en este proceso resaltan la importancia de que toda reforma al modelo de selección de jueces se haga de manera gradual, a partir de un debate verdaderamente plural y, sobre todo, con base en un diagnóstico comprensivo, técnico y profesional sobre las problemáticas que se busca resolver y los mecanismos más efectivos para hacerlo.
>
> Dicho lo anterior, la Misión no recomienda que este modelo de selección de jueces se replique para otros países de la región.
>
> (énfasis añadido)

Cada oración de esta conclusión es atinada. Aquella resaltada es el mensaje a concluir de todo ello. Debería ser observada. Si existiera un verdadero deseo de mejorar la impartición de justicia del país, el gobierno debería tomar nota y pensar cómo implementar las sugerencias. Y debería empezar por descartar lo ocurrido. Eso es lo que hace un funcionario público serio y bien intencionado.

¿Cuál fue en cambio la respuesta del gobierno mexicano? "Excede su función y entra en asuntos políticos" adujo el gobierno. Los medios publicaron que la Misión Permanente de México ante la OEA manifestó su "firme rechazo" a las recomendaciones del informe.

¿Qué hay del contenido? ¿Cuál es la respuesta a las—válidas e inteligentes—observaciones que hace?

La respuesta no solo es inapropiada, es probativa de **actuar indebido.** La psicología de una persona inocente es invitar la revisión de organismos internacionales independientes. Al negarlo, se añade un elemento adicional para corroborar que lo ocurrido fue indebido—claro, al observador agudo.

La respuesta que existió constituye un ataque *ad hominen*, no una contestación de fondo sobre las observaciones realizadas. El que en vez de *contestar* o aclarar se busque *denostar*

---

[45] Elección del Poder Judicial en México 2025. Informe Preliminar. Misión de Observación Electoral de la OEA (6 de junio de 2025).

comunica mucho. Dados los fines de este ensayo/testimonio, lo que debe quedar claro es que *no hay una respuesta de fondo* sobre las observaciones que organizaciones internacionales hicieron después de atestiguar lo ocurrido. Ello deja demostrado el yerro jurídico: la elección no sigue los cánones de lo que es y debe ser una elección jurídicamente bien realizada.

Añade insulto a la ofensa el que se hayan canalizado recursos tan importantes (6,000,219 millones de pesos) a un acto tan lesivo, cuando la escasez de recursos ha propiciado una merma grave en otras áreas de necesidad social. Destaca salud. Las deficiencias en el sistema de salud son nunca antes vistas. Un doctor conocido alude a que los hospitales parecen de guerra: *no hay nada.* La gente se está muriendo. Millones de personas carecen hoy de cuidados médicos. Muchos han muerto. Todos conocemos—y mucha iniciativa privada está supliendo—deficiencias del sistema de salud pública. Pero no ha sido suficiente. Esto es atingente a este ensayo pues la Constitución establece que el derecho a la salud.[46] Sea que se tilde de derecho humano o norma programática, lo cierto es que el Estado actual está violando dicho cometido constitucional.

El artículo 31.IV de la Constitución establece que los impuestos son para el *gasto público*. Lo que se observa sin embargo es la utilización del erario para mantener y crecer el poder. Ello es contrario a nuestra Constitución: Quienes pagamos impuestos lo hacemos para contribuir al gasto público, no para que los políticos aglomeren más y más poder.

4. El Tribunal de Disciplina Judicial: el mecanismo de control judicial

El Tribunal de Disciplina Judicial tiene como finalidad supervisar el actuar del poder judicial.[47] Para ello, tiene una enorme cantidad de facultades. Después de la elección de los jueces se compone totalmente por personajes conocidos por su lealtad al partido en turno. Resultado: se erigirá en un mecanismo de control. Para cerciorar que los jueces nunca osen emitir una decisión en contra de los intereses del poder en turno. Y como sus decisiones no admiten recurso alguno,[48] el poder conferido a dicho órgano es impresionante. De allí que los medios la llamen la "Santa Inquisición".

Lo anterior significará que las decisiones a ser esperadas del nuevo Poder Judicial estarán alineadas a los intereses de los personajes que hoy en día ostentan poder. Y como anticipe[49] en caso de que el problema que vive un justiciable sea delicado, probablemente

---

[46] El artículo 4 de la Constitución establece "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud". Y "La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social." Además, la alusión a la salud ocurre en lugares distintos de la Constitución como premisa a considerar al tomar pasos diversos. Por ejemplo, la prohibición de discriminación (artículo 1) y protección de derechos de indígenas (Fracción V del apartado B del artículo 2).

[47] Artículo 100 de la Constitución.

[48] Artículo 100 de la Constitución, párrafo quinto.

[49] Francisco González de Cossío, *Arbitraje en el Nuevo Régimen de Energía*, Pauta 113: Arbitraje & ADR, Boletín del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C., abril 2025.

tendrá que recurrir a los "Don Corleone" que el sistema inevitablemente generará para lograr resolver su asunto—con todo lo que ello implica (Sí: corrupción).

En la recta final de revisión de este ensayo el escenario nacional vivió un acontecimiento que demuestra que lo explicado no es teórico: ya está ocurriendo. En la Mañanera del 27 de junio de 2025 (Reforma 28 de junio) la titular del Ejecutivo mandó un mensaje a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de un litigio por un impuesto cuantioso de un empresario conocido. Les dijo "decidan a favor del Pueblo".

Ello es contrario a la independencia del Poder Judicial. Desconozco quien tenga razón en la discusión. Si el empresario en verdad incurrió en evasión fiscal, debe pagar el impuesto (con intereses, recargos y actualizaciones). Si no, no. Pero ello no le compete al titular del Ejecutivo. Y mandarle mensajes a la Suprema Corte es contrario a la división de poderes. Lo que lo acontecido demuestra es que en México empieza a adoptarse la práctica que lleva tiempo existiendo en Rusia: *supine pozvonochnost*: la facultad *de facto* del presidente de hablar por teléfono a los jueces y les indique cómo deben decidir. Un síntoma de una dictadura.

5. Resultado: Incumplimiento de mandato constitucional

La primera oración del segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución establece que:

> Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

La Reforma Judicial incumple el texto citado—y de dos maneras.

La primera y más importante es que la forma en que tuvo lugar la Reforma Judicial tendrá como resultado que los tribunales ya no serán *imparciales*, estarán prestos a implementar la voluntad del poderoso en turno. No solo porque se lo deben al régimen actual (sobre todo por la forma en que fueron electos, que muestra que habían sido pre-seleccionados), sino sobre todo porque, de no acatar dicha voluntad, serán llevados a la hoguera: serán sujetas a escarnio público, sancionados y removidos por la Santa Inquisición (el Tribunal de Disciplina Judicial).

Segundo, el tiempo: el mandato a conferir justicia "pronta" será empeorado y por ende no logrado. Los tiempos judiciales son pobres, es de admitirse. Una modificación que atendiera ese problema era no solo procedente, era *urgente*. Hubiera sido formidable. Pero la Reforma Judicial tendrá el efecto de agravar el problema—lo cual ya ocurrió: el último año hemos vivido un aletargamiento grave de la resolución de los problemas.[50] Ello es humanamente entendible: la grave injusticia que se le hizo al personal judicial tiene por resultado distraerlos y desmotivarlos. La distracción deviene de la enorme cantidad de pasos que tuvieron lugar para oponerse a la reforma y defender sus intereses: después de todo, tenían

[50] El autor espera sentencias en casos que han durado mucho más de lo que solían durar. En algunos se comunica que no han podido progresar porque no hay papel pues no hay recursos para comprarlo. En otros porque por falta de recursos faltan funcionarios judiciales para tramitar pasos procesales.

derechos laborales que fueron flagrantemente violados. Pero además, ¿qué sentiría usted, estimado lector, si después de entregar su vida al poder judicial—después de hacer carrera judicial, adecuando todo su modelo de vida a ello—se encuentra con que súbitamente se le remueve argumentando críticas genéricas (como corrupción) que pueden aplicar a unos pero no aplican a muchos, y en cambio claramente sí aplica a la clase política que tomó el paso?

No me extrañaría que el sentimiento fuera de traición. La expresión más tenue del mismo es desmotivación.

Ahora que las nuevas personas juzgadoras tomen las riendas del poder judicial habrá necesariamente un periodo de curva de aprendizaje. Una etapa en que tendrá que aprenderse—desde cero—la forma en que se trabaja. Cómo se siguen los procesos; cómo se resuelven los asuntos. Y mientras, los problemas sociales no son atendidos. El embudo en la resolución de problemas será enorme—y crecerá: no será de extrañar que no se dupliquen, sino multipliquen, los tiempos judiciales.

El ideal constitucional de justicia pronta será incumplido por un periodo muy largo de tiempo.

6. La reforma a la Ley de Amparo

La reforma a la Ley de Amparo de 13 de marzo de 2025 elimina los efectos generales de las sentencias de amparo que declaran leyes inconstitucionales.[51] El paso es lamentable. Una de las grandes victorias del pensamiento de tutela constitucional en México ha sido aceptar que la Fórmula Otero debe ceder en ciertos casos. Y que ello es benéfico en principio (una ley que no acata la constitución no debe tener efectos), pero sobre todo para los que menos tienen. El juicio de amparo es oneroso. Si gracias al esfuerzo de un quejoso se logra una declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma, ello beneficia a todos—ya no tendrán ellos que interponer un juicio de amparo. Ello necesariamente significa que los que menos tienen se benefician de los que sí tienen: quienes pueden pagar por la justicia constitucional.

La ironía es palpable: el gobierno que dice beneficiar a los que menos tienen lastima a los que menos tienen. Y el motivo es fácil de entender: contando con una (indigna y artificial) mayoría en el Congreso,[52] pueden emitir las leyes que quieran. Con esta reforma, se emascula el instrumento existente que limita dicha posibilidad. Es decir, esta reforma es aún otro paso adicional de acaparamiento de poder de la clase política en turno.

Su impacto es enorme. Si Alemania de los 40s hubiera contado con un sistema de control constitucional como el que habíamos desarrollado en México (antes de 2024), no

---

51 Se añadió la siguiente oración al artículo 73 de la ley de Amparo: "Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales."

52 *Vid* §I.B *supra*.

habría existido el Holocausto. Esta es la importancia del Juicio de Amparo. Quienes no lo saben, lo ignoran en su detrimento.

II. RESULTADO: UN ESTADO MENGUADO: 'TRANSFORMACIÓN' SIGNIFICÓ DESTRUCCIÓN

México dejó de ser una democracia (§A) mediante la consecución de pasos que ilustran ignorancia (§B). Debe existir una responsabilidad histórica por ello (§C).

A. DEMOCRACIA ARREBATADA

México dejó de ser una democracia.[53] El título que conforme a la disciplina de las formas de gobierno merece el sistema actual es materia de discusión (¿"Autocracia"?, ¿"Dictadura"?, ¿"Régimen Despótico"?, ¿"Tiranía"?, ¿"Absolutismo"?, ¿"Totalitarismo"?). No busco zanjar esta cuestión. Aunque tengo una opinión, siendo este un ensayo jurídico, no político, me ceñiré a indicar lo que ello significa *jurídicamente*. Y es que se ha dejado de cumplir el diseño del Estado mexicano conforme al artículo 40 de la Constitución, que establece:

> Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

El orden constitucional con el que el Constituyente estructuró a México ha dejado de ser observado: México ya no es una democracia. México ya no es representativo. Los Estados ya no son libres y soberanos.

El artículo 41 de la Constitución establece que debe existir una división de poderes, fijando competencias que logren que dichos poderes se contrapongan y por ende contrapesen. El motivo: reconocer la lección que la historia y el pensamiento enseña: quien tiene poder, lo abusará. Para evitar que ello ocurra, Montesquieu propuso una solución que ha sido aceptada por todos los constitucionalismos modernos: dividir el poder en órganos diversos y contraponerlo para mantenerlo equilibrado.

Así funcionó México desde 1997. Ello dejó de ser cierto en 2024. La forma de Estado dictada por la Constitución ha dejado de ser acatada.

Hoy en día el poder ya no está dividido, está concentrado. Los Poderes Legislativo y Judicial están capturados por el Poder Ejecutivo.

Durante el último año hemos presenciado una degradación total del Estado mexicano. Como resultado, el nuevo Estado mexicano está clara e indiscutiblemente orientado a aglomerar poder, perpetuar poder, y encubrir el ejercicio poder: el impedir los mecanismos de

---

[53] Ello guarda un contexto mundial interesantemente explicado por Anne Applebaum, *Twilight of Democracy. The Failure of Politics and the Parting of Friends*, Penguin Random House, UK, 2021.

revisión y rendimiento de cuentas de una manera que se logra un uso no-transparente del poder. Las riendas de todo el país están en manos de un grupo pequeño de personas de una manera diversa a lo que una división sana de poderes enseña que debe ocurrir. Y los pasos tomados—bajo un barniz de 'transformación'—están claramente orientados a perpetuar dicho poder.

B. LO QUE LA IGNORANCIA SE LLEVÓ

Los pasos que arrebataron la democracia mexicana son fruto de ignorancia. *Ignoran* las lecciones del Derecho constitucional. *Ignoran* lo que ocurre cuando un Estado es mal-diseñado: un Estado debe servir los intereses de toda la sociedad, no del grupo político en turno. *Ignoran* lo que ocurre cuando la clase política en turno, coyunturalmente en el poder, se sirve con la cuchara grande y busca perpetuarse: (*i*) subdesarrollo; (*ii*) el grueso de la sociedad sucumbe mientras una élite prospera; y (*iii*) dicha élite es eventualmente desplazada. La única duda es cuánto dura "eventualmente". Y cómo ocurrirá: ¿por la fuerza?, ¿mediante violencia?, ¿en las urnas?

Estas son las dudas que aquejan al observador agudo. Y son jurídicas: son producto del orden constitucional que ha dejado de existir: nuestra Constitución se ha convertido en poesía.

Aunque el *statu quo* propiciado por el desbancamiento de la democracia será jugozo para los actores políticos en turno, no durará; y existirán consecuencias. Es por ende *ignorante*: descuida que las cosas pueden cambiar, y que probablemente cambiarán: el nuevo Estado mexicano es insostenible. El diseño de un Estado debe, para funcionar, para permanecer, acatar las reglas derivadas de la experiencia y análisis histórico. Y la historia enseña que las autocracias y las dictaduras no solo son malos lugares para vivir para la mayoría, son insostenibles.

El México que resulta del año tumultuoso que hemos vivido de junio 2024 a junio 2025 es uno totalmente apartado de las reglas, principios y enseñanzas de buen gobierno. Ello necesariamente tendrá resultados. Y dichos resultados pondrán a personajes diversos en los puestos públicos: si no es por la nueva (dizque-) democracia que el gobierno en turno ha implementado, lo será por la fuerza.

De llegar al poder un grupo diverso[54] el resultado será que le habrán dejado la mesa puesta a un dictador. Es decir, hasta la clase política en turno debe estar preocupada por el México que resulta de lo ocurrido el último año (especialmente por lo dividida e inestable que se observa).

---

[54] Bajo las nuevas reglas que se han 'diseñado', no es impredecible que ello ocurra: al fin y al cabo, es nada menos que la ley de la selva.

C. RESPONSABILIDAD HISTÓRICA

¿*Cui bono* todo lo ocurrido? Respuesta: a un grupo muy pequeño: el que está en el poder. Y dicho grupo está usando el poder para engrandecer su poder, y para mantenerlo—además de enriquecerse.

Existe una responsabilidad histórica por el uso del poder confiado. De esta última oración, la última palabra es clave: *confiado*. El poder que ejerce una persona es un voto de confianza de la sociedad. Debe ser usado para servir a la sociedad, no al funcionario en turno.

Debe existir un análisis con un veredicto de cómo se utilizó el poder confiado. Y ello debe pasar a la historia. Los participantes (activos y omisivos) de esta catástrofe deben ser llamados a cuentas históricas. Debe quedar claro lo que se hizo y porqué se hizo. Y deben existir consecuencias.

La historia de México es en buena medida la historia de cómo la clase política se erigió en cleptocrática: como vió el puesto confiado como un botín. Existía mejora; lenta y gradual, pero mejora. Lo ocurrido en el último año cambia dicha tendencia. Jurídicamente, existe un retroceso. Una regresión a un México que habíamos dejado atrás hace décadas.

Este es el México que surge del último año intempestivo vivido. No será sostenible.

III. CONCLUSIÓN

A. EL POPULISMO DESTROZÓ MÉXICO

La corriente de populismo que azotó al mundo a partir del año 2010 ha infligido un costo social enorme—a todos. Uno además que quien más lo sufre—y sufrirá en el futuro inmediato—es no solo quien lo provocó, sino irónicamente en favor de quien se erigió: las clases menos desfavorecidas. Los motivos son dignos de enigma —inclusive consideración separada.[55] Lo que enseña la época que comenzó el año pasado es que el abandono al orden creado después de la post-guerra tiene como común denominador una desilusión sobre el resultado que arrojó. La ironía es que el resultado creado por dicho orden fue extraordinario—para todos.[56] No solo para las élites, como tantos quieren hacer pensar: todos se beneficiaron. Lo que ocurre es que no se daban cuenta. Atado a cortoplacismo miope, ello ha arrojado un rechazo brusco del orden que más servía a su verdugo.

México no solo no está exceptuado de lo anterior, sino que posiblemente sea el ejemplo *par excellence* del punto. Lo que México perdió los últimos años, especialmente a partir el último año, fue:

(1) La Democracia;

---

55 Así ocurre en González de Cossío, Francisco, *Liberalismo Contemporáneo*, Bosch, España, 2024.

56 Esto es abordado en *Liberalismo Contemporáneo, ob. cit.*

(2) El Estado de Derecho;

(3) La senda de progreso que México seguía.

El efecto que el populismo tuvo en México fue nada menos que **catastrófico**.

El camino seguido era imperfecto, pero el correcto. Conforme al mismo, empezaron a brotar síntomas y ejemplos de desarrollo en esquinas diversas del país. Y ello beneficiaba a la mayoría. Había mucho por hacer, particularmente cerciorar que el beneficio percolara a todos. Pero el camino era el correcto. Ese México ha desaparecido. En su lugar ha quedado un esperpento ilegítimo.

B. ¿QUÉ HACER?

El drama expuesto no debe ahuyentar, debe aguijonear. Debe mover a la ciudadanía a tomar pasos diversos, todos desde su trinchera respectiva. Propongo tres: informar (§1), filosofar (§2) y madurar (§3).

1. Informar: documentar, simplificar y divulgar consecuencias

Un primer paso es documentar. Que se sepa lo ocurrido. Y que se exponga lo más sencillo posible. Recolectemos paulatina, paciente y seriamente las consecuencias de esta situación. Así, cuando las consecuencias nos alcancen, podremos convertirlas en capital para corregir.

Las consecuencias nos alcanzarán. El Estado democrático y liberal que se había construido descansaba en bases que son el resultado del conocimiento y la experiencia ganada puesta bajo el prisma de ciencias diversas: economía, sociología, Derecho. Quienes las denigran tildándolas con adjetivos diversos (como "neoliberal") pasan por alto que lo que en verdad son es *liberales*. Sobre todo progresivas. Formas de Estado, formas de gobierno, y políticas públicas que, aprendiendo las lecciones que la experiencia enseña sobre cómo mejor diseñar un Estado y gobierno, se centran en la persona humana y los incentivos a los que ésta obedece, confeccionando un sistema en consecuencia. Ésta es la democracia liberal. Las opciones existentes sencillamente no funcionan: han implosionado por no servir. Son por ende inherentemente reprobables y rechazables.

Es cierto, no son perfectas. Las ciencias citadas están constantemente aprendiendo. Hay un espacio para discutir cómo mejorar dichas políticas. Pero lo efectuado en México durante los últimos años no hace lo anterior. Arroja al bebé en el agua de la tina del desprecio de quienes no entienden. Quienes dirigen su ira al culpable incorrecto. El culpable es la ignorancia—y el apetito de poder de quienes la capitalizan.

Este ensayo hace las veces de un testimonio.

2. Filosofar: Redefinir, aplaudir y repetir

Debemos sembrar y repetir la idea que quienes encarnan puestos públicos no se deben a *alguien*, sino a *algo*: la misión confiada. Y dicha misión es hacia la sociedad mexicana, no hacia un poderoso en turno. Así fue diseñado nuestro constitucionalismo: el artículo 39 de la Constitución dice: "*Todo poder público dimana del* ***pueblo*** *y se instituye para beneficio de éste.*"[57] Ello debe enseñarse, indicarse en los actos de designación de personas a puestos públicos, premiarse en el desempeño administrativo de funciones, y repetirse—*¡ad nauseam*!

3. La capa internacional: el acicate del actuar local apropiado

Debemos (*i*) fomentar y respetar el Derecho internacional, (*ii*) cimbrar las instituciones internacionales; y (*iii*) redefinir la soberanía.

a) El Derecho internacional es un contrapeso

Debemos fomentar el desarrollo, respeto, y utilización del Derecho internacional, pues se puede eregir en el contrapeso de los incentivos de los personajes que ostentan el poder, así como de las tendencias que se detonan cuando ante desequilibrios constitucionales locales.

El perfil de la persona que busca poder es tal que no desea reconocer la utilidad e importancia del Derecho internacional. El motivo: es un límite. Habiendo arribado a la cumbre del poder, el poderoso suele no gustarle escuchar que hay cosas que no puede hacer. Después de todo, ha llegado al rango máximo local. 'Puede hacer lo que sea' razona (adolescentemente) el personaje estrenando sus poderes.

Existe por ende un problema en la arquitectura del Estado en el mundo en que vivimos. Cuando se detonan las tendencias que permiten que una persona o grupo pequeño de personas tome el poder, la experiencia enseña que dicho poder suele tomar *momentum*: en vez de oponerse, muchos se pliegan—con frecuencia inclusive benefician de ello[58]—exacerbando la

---

57 La alusión al "Pueblo" en dicho precepto constituye la adopción de la versión de Rousseau respecto del debate sobre la fuente de la Soberanía. De las muchas perspectivas que existieron—por ejemplo, para Grocio el titular de la soberanía es el derecho natural, para Hobbes es quien detenta el poder, para Hegel, Jellinek, Heller y Flores Olea el titular es el Estado, para Krabbe el titular es el orden jurídico, para Rehm es el Derecho público, para Haenel es la función suprema de la legislación, para Lansing la soberanía reside en el mundo—la de Rousseau es digna de citarse pues dicho pensador razonó que la democracia es la única forma de Estado consistente con la dignidad humana, fuente de los derechos humanos. El titular de la soberanía es el pueblo ya que la libertad es al hombre lo que la Soberanía al pueblo. "Pueblo" en el artículo 39 no puede servir para el populismo (forma de gobierno corrosiva por divisionista que contrapone a unos respecto de otros) pues todos somos parte de México. El diseño del Estado debe procurar progreso para todos, no unos por encima de otros. Hacer esto es sembrar vientos que tarde o temprano se convertirán en tormentas. Es por ello que, a menos de una década del populismo que azotó al mundo, ha sido tan costozo y destructivo: por que divide en vez de unir invitando políticas públicas erradas.

58 Este parasitismo toma formas y nombres distintos. En Venezuela le llaman los "enchufados": personas que se beneficiaron del desmoronamiento para obtener mediante coimas contratos jugosos y hacerse ricos rápidamente ("se enchufaron"). Ello aceleró y exacerbó el desmoronamiento, lastimando a toda la Sociedad. En México hemos atestiguado cómo personas que tenían todo para hacer lo correcto y frenar el uso indebido del poder, optaron en vez por plegarse al poder y beneficiarse. En algunos casos fue para librarse de las consecuencias de

toma del poder. Como resultado, las facultades se usan a favor de la clase en poder, en detrimento de la sociedad. Y la experiencia enseña que los ejemplos pueden llegar a ser extremos: genocidio, encarcelamiento y aniquilación de opositores, narco-Estados, militarización, entre otros. El Siglo XX ha atestiguado episodios terroríficos de ello, con una frecuencia preocupante. Y no se observa iniciativa alguna que ataque las raíces de las causas; que aborde el problema descrito desde el ángulo estructural.

La historía del Derecho internacional es la historia del reconocimiento tardío de una necesidad: que exista un régimen y cauce que venga de arriba—mundial—sobre lo que puede o no hacer un Estado. Sin ello, el modelo es incompleto. Nada evita que el poder de una sociedad se utilice en contra de ella. La aseveración no es teórica: la experiencia internacional así lo demuestra.[59]

b) Cimbrar las instituciones internacionales

Hemos recientemente atestiguado el cuestionamiento, la merma y desacato de las instituciones internacionales. Lo hacemos en nuestro detrimento. Todas las instituciones internacionales existentes son producto de experiencia ganada sobre necesidades sociales para lograr objetivos mundialmente deseados. Si es que deben modificarse, es para cimbrarse, no para debilitarse. Lamentablemente, en la reconfiguación que ha ocurrido en los últimos años, el pensamiento que ha prevalecido es que son onerosas e innecesarias. Que los gobiernos se deben a sus ciudadanías locales, nada más.

Ello es miope: tanto de quien lo dice, como quien lo acepta. Olvida las experiencias de las historia. Descuida los retos que estamos viviendo. Pasa por alto que los ciudadanos locales son también ciudadanos del mundo; y existen problemas que aquejan a todo el mundo. Suponen que si no se hace nada, no pasará nada: la estrategia del avestruz: enterrar la cabeza en tierra no solo no evita el problema, deja al ave en su posición más vulnerable al agresor. Las consecuencias son palpables, como lo demuestran algunos ejemplos:

(1) **OTAN**: cuestionar la OTAN, particularmente el apoyo diluido de Estados Unidos, se ha traducido en la eliminación de la piedra angular que propiciaba el equilibrio de fuerzas diversas que mantenían la paz internacional. Resultado: han brotado las conflagraciones en partes diversas del mundo. Y se escucha algo que habíamos dejado atrás: la amenaza de las armas nucleares.

(2) **OMC**: desfinanciar la OMC se ha traducido en que el organo de solución de diferencias deje de funcionar. Resultado: se ha desatadao una guerra comercial tan irracional que los medios (New York Times, Financial Times, Wall Street Journal) la han llamado la

---

sus actos (como el caso de los diputados con procesos penales y el Ministro acosador), en otros (muchos otros) sencillamente fue para beneficiarse tanto económicamente como para obtener más poder. Esas personas están perfectamente identificadas en el mundo legal. Sus nombres ya son sinónimo de decepción, rapiña e ignominia. Pasarán a la historia de México como tales.

[59] ¿Cuántos genocidios tenemos que atestiguar con los brazos cruzados para percibir la situación explicada? Los Otomanes, el Holocausto, Bosnia, Ruanda.

guerra comercial más tonta de la historia. Resultado: quienes más pagan las consecuencias de ello son paradójicamente quienes pusieron en el poder al personaje que detonó la guerra: la clase baja de Estados Unidos, a la cual el incremento de precio derivado del arancel consume una parte proporcionalmente mayor de su presupuesto.

(3) **Convenio de París**: el que Estados Unidos se haya salido del Convenio de París es el acto más irresponsable hacia las siguientes generaciones que ha ocurrido en un siglo. El cambio climático es real. Los últimos ocho años han sido los más calientes de la historia, ¡*in crescendo!* Es un problema que compromete nuestra existencia.

Los anteriores ejemplos son la punta del iceberg: el mundo contemporáneo está atestiguando un resurgimiento de una cantidad enorme de problemas que en los años que vivimos de los 1980s a 2010s habiamos observado erradicados o encausados. No es coincidencia que estén resurgiendo: es lo que pasa cuando quitas una pieza institucional que lograba una finalidad social.

c) Redefinir la soberanía

La soberanía es hoy en día entendida con dos facetas: la interna y la externa. Internamente, la Soberanía significa la facultad de autodefinirse. Externamente significa igualdad: los Estados son jurídicamente iguales. La negativa de sometimiento de un soberano a otro.

En principio, estas nociones son correctas. Sin embargo, en la práctica suelen pervertirse. Lo primero que se escucha de un poderoso local cuando ante una exigencia de la comunidad internacional a hacer o no hacer algo indebido, es que esgrime el escudo de la Soberanía. Ello es un uso inapropiado del principio. Si se acepta, el concepto en principio bueno se lleva a un extremo malo: se usa para blindar conducta indebida.

Otra utilización no obligada y lamentable de la Soberanía es citarla como excusa para no colaborar con la acción colectiva necesaria para enfrentar los problemas que aquejan a la humanidad. Por ejemplo, el cambio climático; la pérdida de biodiversidad.

Necesitamos depurar y actualizar la teoría de la Soberanía al mundo en que vivimos. Debe ser menos aislacionista y debe incluir un entendimiento de que existe un deber positivo de (*i*) no hacer ciertas cosas; (*ii*) acatar actuar de la comunidad internacional cuando, habiendo agotado ciertos pasos, se encuentre que existe actuar indebido de un poderoso; y (*iii*) deber positivo de cooperar en ciertos cometidos, y no quedarse cruzado de manos mientras que otros se esmeran por enfrentar retos que nos atañen a todos—es decir, erigirse en un *free rider* mundial.

No es aceptable decir que el cambio climático no existe, cuando los científicos llevan décadas convencidos de ello y haciéndonoslo ver. No es aceptable decir que puedes talar el pulmón del mundo aduciendo que está en tu país: el Amazonas, por ejemplo. No es aceptable decir que es una exageración prohibir usar plástico, cuando la ciencia ya acepta que debe limitarse a ciertas actividades, y siempre propiciando reciclar. No es aceptable cerrarse los ojos ante la pérdida de biodiversidad, dejándole a la siguiente generación un mundo peor que el que nosotros recibimos.

La redefinición propuesta puede encontrar asidero en nuestro constitucionalismo. Se está librando una batalla en el mundo y es entre quienes por un lazo defienden un mundo abierto, liberal, que respete libertades y propiedad, y que comercie; y por otro lado quienes buscan no solo separarse de dicha tendencia sino detenerla en aras de mantener el control de la población sobre la que ostentan poder, exprimiéndola en su beneficio.[60] México solía ser de los primeros. Los pasos que hemos presenciado los últimos años nos inclinan hacia los segundos. Esto es contrario a los lineamientos de política exterior que establece la Constitución. El Artículo 89.X de la Constitución establece como facultad *y obligación* del titular del Poder Ejecutivo:

> Dirigir la política exterior … En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales

Recientemente (irónicamente por el gobierno actual) se incluyó el siguiente párrafo en el artículo 40 de la Constitución:

> El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, ***injerencias en elecciones*** o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.
>
> (énfasis añadido)

Si México exige esto de terceros, debe darlo de vuelta: No debe apoyar a gobiernos que incurren en ello, mucho menos conducirse internamente de forma contraria a ello. Ello no es lo que hemos visto en los últimos años, especialmente de junio 2024 a la fecha.

C. UN NUEVO PACTO SOCIAL

La 'transformación' se basa en una narrativa vacua, pero ello no quiere decir que no tenga asidero. La narrativa de que México necesita un cambio es correcta. Había cosas que requerían *atención*—y *modificación*. Lo que ocurrió sin embargo fue *regresión*: el cambio que ocurrió no solo fue incorrecto, sino regresivo: nos regresa a un México que repetirá errores que la historia y el conocimiento nos había enseñado que deben evitarse—de allí el título de este ensayo.[61]

---

60 Esto es lo que explica mucho de lo que está pasando en el mundo (la Guerra Rusia-Ucrania; el problema Israel-Palestina; la Guerra Israel-Irán y la participación de Estados Unidos; el apoyo de China a Rusia, Irán y otros regímenes).

61 Lo que en verdad ha hecho la clase política actualmente en poder no es cambiar a México con la intención de mejorar—ello tendría cierta justificación aún si se hubieran equivocado—sino para hacerse de más poder, perpetuarlo, y usarlo en su beneficio. Ello incluye corrupción. Eso es lo que en verdad ocurrió en los últimos siete años. Y es especialmente lamentable pues es lo que distingue el ejercicio de poder en los últimos años respecto del uso (que siempre ha sido indebido) del poder a lo largo de toda la historia de México. Si bien durante toda la historia de México la clase política se ha caracterizado por buscar poder para beneficiarse esgrimiendo una narrativa vacía, existió una tendencia de progreso de 1985 hasta 2018. Conforme a la misma, existió un

John Locke (en su *Second Treatise of Government*) presenta una idea que, aunque se hizo famosa, se aceptó por el mercado de las ideas, y se cita en aulas diversas, es de dudarse que se entienda con la profundidad que merece: La idea de un *pacto social*. Locke propuso que existiera un *acuerdo*, un *entendimiento*, por todos los miembros de una sociedad, sobre los valores y objetivos de su sociedad, y la decisión voluntaria de vivir acorde a los mismos. Ello es un acto brillante: se constituye en el pegamento que une todas las piezas de una sociedad. A México le falta ese pegamento. Por eso todos hacen trampa. *Todos*. Por eso los políticos roban, los empresarios y ciudadanía no pagan impuestos, los profesores no enseñan (el parasitismo del sindicato de educación es nada menos que impresionante), etcétera. Ello embona con los rasgos culturales del tejido social mexicano, según lo describe Octavio Paz (en el *Laberinto de la Soledad*). Por eso se ha perpetuado. Debemos entender y aceptar que *ello no es sostenible*. Debemos reconocer que ya hizo crisis. Que el México que debemos construir para estar al nivel de los retos que enfrentamos, y que permita una estructura sostenible que haga sentido y capitalice todas sus piezas en aras de dirigirlas a los objetivos que nos fijemos, es uno que sencillamente no hemos logrado implementar, no porque la teoría esté equivocada, sino porque no se implementa *en verdad*. Es decir, el problema no fue de arquitectura, sino de construcción. El modelo que se implementó después de los años 80s era correcto. Pero en el afán de beneficiarse, muchos incurrieron en **imitación isomórfica** (*isomorphic mimicry*[62]) sorteando (con frecuencia burlando) lo que se exige de ellos, los requerimientos del régimen, haciéndose de sus beneficios. Es decir, se hicieron de los beneficios sin contribuir a las cargas.[63] Ello es percibido por la sociedad, en particular quienes sí contribuyeron al sistema, y quienes conforme al nuevo régimen no les fue bien.

Por eso tiene tanto éxito mediático el slogan "neoliberalismo": por que *algo* falló durante el periodo de adopción de reformas liberales, científicas y progresivas. Pero la conclusión no es que los postulados de las ciencias económicas, financieras, políticas y sociales que se incluyen en el manto agregado del "neoliberalismo" sean incorrectas. Lo que ocurrió es que no se siguieron a cabalidad, ni por todos. Por ende, la conclusión que dichas ideas no funcionan es tanto como culpar a la medicina de que no salvó a un paciente, siendo que el paciente se rehusó a tomar las medicinas recetadas.

La conclusión social a derivar de lo ocurrido es que debimos llevar las lecciones liberales más lejos y con más seriedad, no echarlas para atrás. Mucho menos regresando al estado social que las precedió y que generó una cantidad enorme de problemas. Ello debe incluir adoptar un pacto social que reconozca lo incurrido, haga un 'borrón y cuenta nueva', que adopte lo

---

progreso paulatino del país, haciendo que cada vez más fuera de la ciudadanía y no de los poderosos en turno. Ello cambió en 180 grados a partir de 2018. En el afán de hacerse de poder y usarlo a su favor, la 'transformación' ha resultado en dos grandes cosas: deshacer lo que iba bien y acentuar lo que iba mal.

62 La práctica de imitar las estructuras y prácticas de organizaciones o países exitosos, sin necesariamente comprender o internalizar su funcionamiento interno o sus resultados. En otras palabras, es una imitación superficial que busca la legitimidad o apariencia de modernidad, sin generar un cambio real ni resultados significativos.

63 Esto tiene muchas caras. Por ejemplo, apapachos gubernamentales, coimas, tráfico de influencias, querer que se haga justicia en los bueyes de mi compadre, y otra serie de conductas que todos identificamos y reprobamos, pero a veces incurrimos cuando implican evitar un problema o hacernos de un beneficio.

que iba bien, enfocándose en las áreas de oportunidad—que siempre hay. Empleando conocimiento e inteligencia de gente bien-intencionada y con deseo de mejorar a México,[64] dejando en claro que de ahora en adelante no se tolerará la conducta oportunista.

Propongo por ende la adopción de un nuevo pacto social. Uno que sintonice con los problemas que México y el mundo vive.[65] Uno que considere a todos, que entienda que todos estamos en el mismo barco. Que si nos va bien a unos pero dejamos atrás a otros, no será sostenible—esta es la lección a aprender de los últimos años.

México tiene todo para prosperar, menos políticas públicas inteligentes. Y como un negocio con buena materia prima pero mal-administrado, quebrará hasta que sea bien administrado.

---

64 La cual hay mucha en México—México tiene mucho capital social—, simplemente no están ahora en el poder. Y es entendible, las personas serias y preparadas indispuestas a robar y hacer las cosas que observamos que ciertas personas hacen para beneficiarse.

65 Los retos que enfrentamos son mayúsculos, algunos los más grandes de la historia. Por ejemplo, el cambio climático. Otros semejantes son la pérdida de biodiversidad, el problema del agua, los movimientos sociales que detonará la inteligencia social, la guerra (dada la nueva época nuclear que estamos viviendo). ¿Qué habría sido de México si la energía dedicada a 'transformar' (destruir en verdad) se hubiera canalizado a *construir*: a enfrentar uno solo de los retos citados?

EXCURSUS:

RESISTENCIA NO-VIOLENTA

Los ciudadanos no estamos indefensos. Es cierto que los recursos jurídicos están entumidos, a veces erradicados. Sobre todo están *tomados*. Pero hay pasos que pueden seguirse. La historia está plagada de ejemplos en que regímenes extractivos fueron derrocados por la sociedad civil mediante el empleo de la resistencia no violenta. Al respecto Hannah Arendt explica:[66]

> Civil desobedience arises when a significant number of citizens have become convinced either that the normal channels of change no longer function, and grievances will not be heard or acted upon, or that, on the contrary, the government is about to change and has embarked upon and persists in modes of action whose legality and constitutionality are open to grave doubt.
>
> [La desobediencia civil surge cuando un número significativo de ciudadanos se convence de que los canales normales para lograr un cambio ya no funcionan, y que las inconformidades no serán escuchadas ni atendidas; o bien, por el contrario, cuando el gobierno está por transformarse y ha adoptado —y persiste en— formas de actuar cuya legalidad y constitucionalidad son profundamente cuestionables.]

Esto es lo que está pasando en México: una cantidad enorme y creciente de ciudadanos estamos observando que los canales de cambio no funcionan. Y que las quejas sociales no solo no merecen atención, sino que ni siquiera se escuchan. Ello debe preocupar, pues incide en la legitimidad. Hannah Arendt alerta que:[67]

> Disintegration of political systems precedes revolution … the selling sympton of disintegration is a progressive erosion of governmental authority … this erosion is caused by the government's inability to function properly, from which spring the citizens' doubts about its legitimacy.
>
> [La desintegración de los sistemas políticos precede a la revolución... el síntoma más claro de dicha desintegración es una erosión progresiva de la autoridad gubernamental... esta erosión es causada por la incapacidad del gobierno de funcionar adecuadamente, lo que da lugar a que los ciudadanos empiecen a dudar de su legitimidad.]

El proceso que describe Arendt es ya visible en México. El que el México que emerge después de junio 2024 es ilegítimo fue demostrado en la sección I.A *supra*. Siendo la legitimidad la conformidad de un resultado con el régimen del que proviene, lo expuesto en este ensayo, particularmente a la luz de las respuestas del gobierno, fuerza la conclusión que la nueva conformación del Estado mexicano es no solo ilegal e inconstitucional, es ilegítimo.

Es además insuficiente: El nuevo México no ofrece un ápice de respuesta a los muchos retos que enfrentamos. De hecho los empeora: crimen organizado ubicuo, país militarizado, sociedad civil polarizada, economía destrozada, inversión ahuyentada, media de vida reducida, educación reprobada, ecología desatendida, pobreza ignorada (pero eso sí, capitalizada), libertad de expresión amenazada, propiedad privada atemorizada, clase política mendaz,

---

66 Hannah Arendt, *Crises of the Republic*, HarperCollins Publishers, New York, 1972, p. 74.

67 Arendt, ob. cit., p. 69.

rendimiento de cuentas inexistente, transparencia erradicada, Estado de Derecho aniquilado, frustración magnificada, entes públicos que aportan más pasivo que activo, funcionarios públicos que súbita e inexplicablemente se enriquecen. Y la única respuesta proviene del exterior, no de México. Ello demuestra que las autoridades e instituciones mexicanas están tomadas.[68]

El nuevo México sencillamente no está a la altura de las necesidades de nuestra (vibrante) sociedad civil, mucho menos de los retos que el mundo enfrenta.

* * *

Hay tanto que hacer en México; hay tanto que hacer *por* México. Necesitamos gente seria, que no entienda los puestos públicos como botín, sino como una oportunidad de hacer algo por su país y su sociedad. Esas personas existen. Hay mucho capital humano en México. Hay muchas personas que tienen una auténtica vocación de servicio público. Esas personas no se observan en la escena pública actual.

El Estado de Derecho es el obsequio más valioso que la clase gobernante le puede dar a su sociedad. Tomó mucho tiempo para que México, una vez establecido como país independiente, le extendiera dicho obsequio a su sociedad: 185 años. Fue hasta 1994 que se estableció un Poder Judicial independiente, cimentado, con procesos que paulatinamente generarían una madurez institucional que propiciaría desarrollo. Dicha madurez (aunque en ciernes) arrojó muchos frutos. Y muy positivos. No fue perfecta, es cierto. Existían áreas diversas de oportunidad. Pero como regla, existía una senda de progreso. Podía hablarse de un México institucional. Y ello fue el asidero de un progreso notorio. Atacar las áreas de oportunidad era lo que se necesitaba: *es* lo que se necesita: la mejora institucional es una labor perenne. Construir un país maduro refinando sus instituciones es como el Duomo de Milano: su construcción y remodelación sencillamente nunca acaba. Si un personaje quería pasar a la historia lo hubiera hecho implementando reformas que *en verdad* atendieran las áreas de oportunidad. Lo que sucedió fue totalmente distinto: se destruyó lo que iba bien y se acentuó lo que iba mal. Pero sobre todo, se capturó. Y para lograrlo, se destruyó. Ello fue injusto para miles de personas que moldearon su vida y la dedicaban a la impartición de justicia—por eso les dedico este ensayo. Pero además borra más de tres décadas de trabajo. De progreso. De capital humano arduamente cultivado. Ello desvanece la institucionalidad ganada. Ello nos regresa a México a un país rudimentario que habíamos dejado atrás. Uno además apartado del orden jurídico que la Constitución establece.

---

[68] Están, en palabras de Arendt, erosionándose y desintegrándose.